Preguntas Y Respuestas

Protocolos para "Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y Dejación de las Armas"

1. **¿Qué son los protocolos y anexos?**

   Son procedimientos técnicos que hacen parte integral e inseparable del Acuerdo de CFHBD y DA. Los desarrollan de forma específica y detallada para que el CFHBD y DA se realice de manera verificable, en los tiempos acordados y con garantías de cumplimiento y trazabilidad.

   Son 25 protocolos y anexos con procedimientos, fechas, criterios, medios, reglas y responsables de como se llevarán a cabo los desplazamientos, ubicación de las estructuras de las FARC, el funcionamiento de las ZVTN y PTN, la Dejación de las Armas de las FARC, la seguridad, el monitoreo y la verificación, así como la logística.

2. **¿Qué son las reglas que rigen el Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo? ¿Cuáles son las principales?**

   Son el núcleo esencial de las funciones que va a cumplir el MM&V. Buscan evitar que los acuerdos se rompan, se afecte a la población civil, a la Fuerza Pública o a las FARC.

   Detallan un listado de conductas que las FARC-EP se comprometen a NO ejecutar, como:
   - Realizar actividades ilícitas para la financiación de la organización. Esto incluye, la extorsión, el narcotráfico y la minería ilegal.
   - Adquirir, fabricar, portar o transportar armas municiones y explosivos no autorizados en el acuerdo del CFHBD y DA.
   - Ejecutar actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo la vida e integridad personal contra la población civil.

3. **¿Qué se considera una violación al Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo?**

   Cualquier conducta contraria a lo establecido en el acuerdo de Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y los protocolos que lo Rigen podrá ser considerado una violación.

   En particular, las Reglas que Rigen el CFHBD especifican un listado de 35 acciones concretas y específicas que no podrán ser ejecutadas en virtud del acuerdo y que serán monitoreadas y verificadas por el MM&V.

4. **¿Qué garantías tendrán los colombianos de que las FARC efectivamente dejarán la totalidad de sus armas y no se volverán a usar?**

Los protocolos de Dejación de Armas establecen los procedimientos técnicos que aseguran que las FARC entregarán la totalidad de sus armas a las Naciones Unidas conforme a los estándares internacionales en la materia.

Determinan los tipos de armas –armas individuales, armas de apoyo, granadas, municiones- y los procedimientos que se surtirán para su destrucción y construcción de los 3 monumentos acordados en el Acuerdo de CFHBD y DA.

Fijan el procedimiento a través del cual Naciones Unidas certificará y comunicará al país que las FARC dejaron definitivamente la totalidad de sus armas.

5. **¿Cómo será el cronograma para la Dejación de las Armas?**

El día D+5, las FARC entregan al CI-MM&V la información sobre todas las armas que tienen en su poder.

El día D+10 las FARC entregará al MM&V las coordenadas de todos los depósitos o caletas donde se encuentra su armamento inestable (tatucos, minas, cilindros bomba, etc).

Durante los primeros 60 días se destruye el armamento inestable (explosivos artesanales como tatucos, cilindros bomba), y se almacenan en contenedores, bajo control de Naciones Unidas, todas las armas de apoyo y el armamento de las milicias.

La recolección y almacenamiento en contenedores del armamento individual que permanece en poder de los (as) integrantes de las FARC-EP dentro de los campamentos en las Zonas se hace de manera secuencial y en tres fases así: 1 Fase: D+90, el 30%; 2 Fase: D+120, el 30%; y 3 Fase: D+150, 40% restante, según la hoja de ruta (cronograma de eventos) acordada por el Gobierno Nacional y las FARC-EP que guía el proceso del Fin del Conflicto luego de la firma del Acuerdo Final.

A más tardar a los 150 días todas las armas de las FARC, incluidas las individuales, deberán estar almacenadas en contenedores bajo control de Naciones Unidas.

Y a más tardar a los 180 días, la ONU extraerá los contenedores de las zonas, y certificará y comunicará a la opinión pública su finalización.

6. **¿Cómo se realizará el desplazamiento de las FARC a las zonas y cómo funcionará la seguridad para ellos y para los habitantes de las zonas por las que transiten?**

Se habilitarán rutas de desplazamiento con dispositivos especiales de seguridad por parte de la Fuerza Pública para permitir el movimiento de las estructuras de las FARC hacia las 23 zonas y 8 puntos, y para dar garantías de seguridad reforzadas a todas las comunidades.

El principio esencial de todo el acuerdo es la vigencia del Estado Social de Derecho en todo el territorio nacional. La Fuerza Pública continúa cumpliendo su misión constitucional de garantizar la protección y seguridad de todos los colombianos.

7. ¿Cómo funcionarán las Zonas Veredales transitorias de normalización y los puntos?

En los protocolos se determinan las reglas que deben observar los integrantes de las FARC-EP al interior de las ZVTN y PTN. Éstas establecen que en ningún caso podrán transitar uniformados o armados por fuera de los campamentos, ni interferir en el normal desarrollo de las actividades que desarrollen las personas que excepcionalmente vivan en ellas.

Se garantizará el normal funcionamiento de las autoridades civiles, y la Policía Nacional, informando al MM&V coordinará su acceso, sin ninguna restricción, para atender cualquier caso que requiera su presencia.

8. ¿Quién será el responsable de la seguridad en las Zonas y los puntos?

El esquema establece un sistema reforzado de garantía y protección de los derechos y libertades de las personas que residan en las veredas donde estarán ubicadas las zonas.

Por un lado, el Estado Social de Derecho se mantiene a través de la presencia de las instituciones y autoridades civiles no armadas. Por el otro, estarán presentes las 24 horas del día y los 7 días a la semana los integrantes del Mecanismo de Monitoreo y Verificación, en cabeza de Naciones Unidas.

Adicionalmente, la Fuerza Pública después de la zona de seguridad tendrá un dispositivo especial de protección.

9. ¿En caso de un incidente cómo se enterará el país de lo sucedido?

Naciones Unidas, con imparcialidad y transparencia, será la encargada de hacer la evaluación final de cualquier incidente ocurrido y de presentar los informes correspondientes de verificación. En sus reportes, la ONU podrá hacer recomendaciones y contribuir a que se diriman controversia.

10. ¿Quién suministrará la logística para estas zonas?

Basado en el principio de que estas zonas son temporales y transitorias, y que funcionarán por un período máximo de 180 días, el Gobierno Nacional será el responsable de suministrar la logística durante el proceso del Cese al Fuego y Dejación de las armas. Para esto, podrá contar con recursos de cooperación internacional.

Para la adquisición de los elementos necesarios para el funcionamiento de las zonas se privilegiará la contratación en las regiones donde estén ubicadas las zonas.

11. ¿Cuál será el rol de los alcaldes y gobernadores en las Zonas Veredales?

Como lo establece el acuerdo, las autoridades civiles continuarán ejerciendo sus funciones sin ninguna limitación durante el funcionamiento de las zonas.

El Gobierno Nacional trabajará en estrecha coordinación con las autoridades departamentales y municipales para garantizar el buen funcionamiento de las zonas.